

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP
Demandado: MARÍA JESÚS MESA DIEZ
Radicado: 05001333300120200033000
Asunto: traslado de la Medida Cautelar.

De acuerdo al artículo 233 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, previo a decidir sobre el decreto de la medida cautelar se corre traslado por cinco (5) días que correrán simultáneamente con el traslado de la demanda, pero de manera independiente.

Este auto deberá ser notificado conjuntamente con el auto admisorio de la demanda y de la misma forma indicada en dicha providencia.

Los correos electrónicos que hasta el momento son el canal de comunicación y notificación de las partes e intervinientes dentro del presente proceso son:

Apoderado del Demandante:	javalencia@ugpp.gov.co ; somossolucionesj@gmail.com ;
parte Demandada:	sumedi1@hotmail.com y/o celular 3216040546
Procurador Judicial:	procuraduria107notificaciones@hotmail.com ; ejgarcia@procuraduria.gov.co
Agencia nacional para defensa jurídica del estado	procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

El vinculo de la carpeta que contiene el expediente digital del presente proceso es el siguiente:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/adm01med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ep17kzsQg99DgPa8oNpo_PkBpbKqV00_ogPSwOtn80zPZw?e=GFvOgL

Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 15 de marzo de 2021
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

República de Colombia



Rama Judicial de Antioquia

Firmado Por:

OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c4e783e23305cf61aea831434949dbcb4ce91e5f1c8e154c2ca03bb4bedb4f2

Documento generado en 15/03/2021 09:53:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>